



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 011-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 18 de enero de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 0209, recepcionado en fecha 17 de enero de 2023; conteniendo el Oficio N° 0045-2023-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 17 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 016-2020 "Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público", estipula lo siguiente: Se encuentra prohibido el ingreso, contratación o nombramiento de servidoras públicas o servidores públicos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las entidades del sector público;

Que, asimismo, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, permite de manera excepcional la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, con Oficio N° 0062-2023-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 17 de enero de 2023, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración, la conformación de una comisión para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos, para cubrir las plazas administrativas bajo el del Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para el correspondiente año 2023;

Que, con Oficio N° 0045-2023-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 17 de enero de 2023, la Directora General de Administración, solicita al Rector, la conformación de una comisión encargada de llevar a cabo el concurso público de méritos para cubrir las plazas administrativas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el año 2023;

Que, con Expediente N° 0209, recepcionado en fecha 17 de enero de 2023, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 011-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 18 de enero de 2023

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: CONFORMAR**, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **para el año 2023**, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, quedando conformada según el siguiente detalle:

#### MIEMBROS TITULARES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CPCC. Delia Magalid Cabrera Huamán <b>Directora General de Administración</b>	Presidente
2	Lic. Adm. Zandali Herrera Machaca <b>Jefe de la Unidad de Recursos Humanos</b>	Miembro
3	CPC. Katerin Roca Pedraza <b>Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto</b>	Miembro

#### MIEMBROS SUPLENTE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Lic. Adm. Anne Úrsula Torres Guzmán <b>Coordinadora de la Unidad Funcional de Remuneraciones</b>	Accesitaria
2	Dr. Gyno Alberto Cruz Velásquez <b>Jefe de la Unidad de Abastecimiento</b>	Accesitario

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que la Comisión que se conforma en el artículo primero, presente el Reglamento, las Bases y Cronograma del Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas administrativas vacantes, para el año 2023, en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en conformidad a las normas vigentes.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a los miembros de la Comisión y a las oficinas que corresponda para su conocimiento y acciones respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA  
MADRE DE DIOS  
  
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares  
RECTOR

C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
OAJ  
OCI  
Facultades  
OCII  
DPP  
DIGA  
URH  
U.F.REM  
Comisión  
HHDL/R  
RYHP/SG  
LVQP/EA